

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1264-2019

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 3 DE MAYO DE 2019

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la **Dirección de Informática -DINFO-** ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo número: **DINFO-55-2019-L**, suscrito el **24 de abril de 2019**, por el **Ingeniero Mario Alfredo Cerna Yanes**, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el **Licenciado Domingo Adolfo Guzmán Pereira**, en calidad de Gerente Financiero y Representante Legal de la entidad denominada: **DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la **RENOVACIÓN DE DERECHOS PARA USO DE SOFTWARE, SOLUCIÓN DE SITIO ALTERNO DE BASE DE DATOS PARA LA RECUPERACIÓN EN CASO DE DESASTRES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-**, adjudicada a dicha entidad, dentro del proceso identificado como **L-012/2019-MINEDUC**.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Contrato Administrativo número: **DINFO-55-2019-L**, suscrito el **24 de abril de 2019**, por el **Ingeniero Mario Alfredo Cerna Yanes**, en calidad de Director de Informática -DINFO-, en representación del Ministerio de Educación y el **Licenciado Domingo Adolfo Guzmán Pereira**, en calidad de Gerente Financiero y Representante Legal de la entidad denominada: **DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la **RENOVACIÓN DE DERECHOS PARA USO DE SOFTWARE, SOLUCIÓN DE SITIO ALTERNO DE BASE DE DATOS PARA LA RECUPERACIÓN EN CASO DE DESASTRES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-**, adjudicada a dicha entidad, dentro del proceso identificado como **L-012/2019-MINEDUC**, con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto General de Gastos Vigente **2019-1113-0008-102-01-00-000-002-158-0101-11000-0000-0000**, por el monto de **UN MILLÓN OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,008,000.00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y forman parte integral del presente instrumento.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS



MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



1111

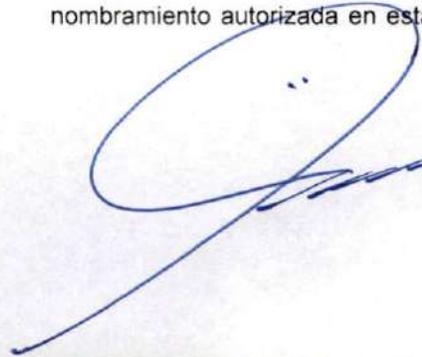
~~1111~~

1111

1111

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DINFO-55-2019-L

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019), comparecemos, por una parte, el Ingeniero **MARIO ALFREDO CERNA YANES**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil ochocientos treinta y tres espacio setenta y ocho mil seiscientos sesenta espacio dos mil ciento uno (1833 78660 2101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA (DINFO)**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero cero catorce guion dos mil diecisiete (DIREH-0014-2017), de fecha dos (02) de enero de dos mil diecisiete (2017) y de la certificación del acta número cero dos guion dos mil diecisiete (02-2017), de fecha dos (02) de enero de dos mil diecisiete (2017), asentada en el folio número ciento treinta y cinco (135) del Libro de Actas de hojas movibles número L dos dieciséis mil quinientos dieciséis (L2 16516), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª.) calle, uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación; y por la otra parte, el Licenciado **DOMINGO ADOLFO GUZMÁN PEREIRA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil doscientos ochenta espacio noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y uno espacio cero novecientos uno (2280 99641 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente Financiero y Representante Legal de la entidad denominada: **DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciséis (2016) por el





DATUM
5a. Ave. 5-55 zona 14, EuroPlaza Torre B
Nivel 12 Tel: 2286.0700 Fax: 2286.0714



183

Notario Joaquín Enrique Díaz-Durán Anleu, inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y seis (485876), Folio trescientos sesenta y cinco (365) del Libro cuatrocientos catorce (414) de Auxiliares de Comercio, el día cinco (05) de octubre de dos mil dieciséis (2016). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro dieciséis mil ciento once (16111), Folio noventa y uno (91), Libro setenta y ocho (78) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria quinientos dieciocho mil setecientos cuarenta guion cero (518740-0) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **DATUM**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ochenta y nueve mil doscientos ochenta y tres (89283), Folio ciento cincuenta y ocho (158), del Libro ochenta y cinco (85) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la quinta (5ª.) avenida, cinco guion cincuenta y cinco (5-55) de la zona catorce (14), oficina un mil doscientos dos (1202), Torre dos (II), Edificio Europlaza, municipio y departamento de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número novecientos sesenta y cuatro guion dos mil diecinueve (964-2019), de fecha dos (02) de abril de dos mil diecinueve (2019), suscrita por Oscar Hugo López Rivas, en calidad de Ministro de Educación y Maria Eugenia Barrios Robles de Mejía, en calidad de Viceministra de Educación, por la que se aprueba la adjudicación del proceso identificado como: **L-012/2019-MINEDUC, NOG: 9660909. SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:**





DATUM
 5a. Ave. 5-55 zona 14, EuroPlaza, Torre B
 Nivel 12. Tel: 2364-5300 Fax: 2364-5311

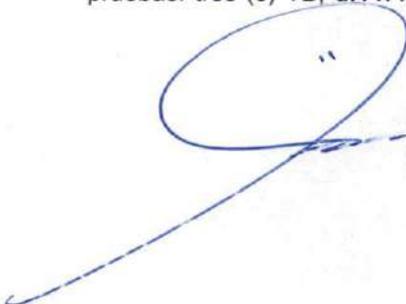


El objeto del presente contrato es la **RENOVACIÓN DE DERECHOS PARA USO DE SOFTWARE, SOLUCIÓN DE SITIO ALTERNO DE BASE DE DATOS PARA LA RECUPERACIÓN EN CASO DE DESASTRES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto en las bases del proceso antes identificado, que fueron aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **UN MILLÓN OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,008,000.00)**, que no podrá variar durante la vigencia del presente contrato, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".** a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso con relación a las Especificaciones Técnicas que le fueran adjudicadas; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.** **A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", en un solo pago de forma vencida, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria dos mil



329

diecinueve guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento dos guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion ciento cincuenta y ocho guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2019-1113-0008-102-01-00-000-002-158-0101-11000-0000-0000) consignada en la Disponibilidad Presupuestaria del Requerimiento que obra en el respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con la oferta presentada, de conformidad a las condiciones y características requeridas en las Especificaciones Técnicas de las bases del proceso, que consiste en: **RENOVACIÓN DE DERECHOS PARA USO DE SOFTWARE, SOLUCIÓN DE SITIO ALTERNO DE BASE DE DATOS PARA LA RECUPERACIÓN EN CASO DE DESASTRES**, de acuerdo a lo siguiente: **a. Producto Requerido:** solución de sitio alternativo de base de datos para la recuperación en caso de desastres; **b. Período de uso de la solución:** un (1) año a partir del vencimiento del contrato que se encuentra vigente para "EL MINISTERIO"; **c. Configuración, infraestructura como solución - no medido:** sesenta (60) GB RAM, ocho (8) núcleos para procesamiento, cuatro (4) Tb de almacenamiento de objetos y cuatro (4) Tb de almacenamiento de bloques; **d. Configuración plataforma como solución - no medido:** **d.1.** Licenciamiento de Base de Datos Oracle Enterprise Edition Rendimiento Extremo; **d.2.** Con treinta (30) GB RAM; **d.3.** Cuatro (4) núcleos para procesamiento, incluyen para solución de replicación, solución de base de datos de contingencia y solución de base de datos de pruebas; las licencias para sitio de contingencia y/o pruebas serán en modalidad de suscripción; **d.4.** Almacenamiento de base de datos: seis (6) TB; **d.5.** Almacenamiento de objetos: seis (6) TB; **d.6.** Manejador de base de datos: Oracle doce c (12c) Enterprise Edition doce punto dos (12.2); **d.7.** Opciones y paquetes de base de datos habilitados: Partitioning, Advanced Compression, Diagnostics Pack, Tuning Pack, Multitenant, Advanced Security, Data Masking, Labeling y Administration Pack; **d.8.** Mecanismo de replicación desde la base de datos local hacia la nube y nube híbridas: Oracle Data Guard u Oracle Data integrator; **d.9.** Base de datos pruebas, sitio alternativo o recuperación: corriendo sobre los mismos núcleos; **d.10.** Almacenamiento de bloques para base de datos de pruebas: tres (3) TB; **d.11.** Almacenamiento de bloques para base de datos de replicación o recuperación de






378

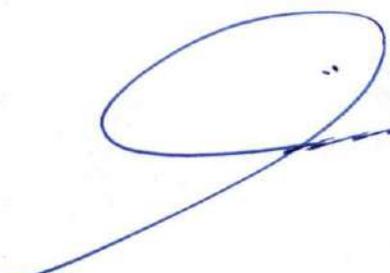
desastres: tres (3) TB; **d.12. Plataforma como solución:** las actualizaciones de la solución y el mantenimiento de la plataforma será responsabilidad de Oracle y "LA CONTRATISTA"; las tareas de actualización de los componentes de la solución serán ejecutadas por "LA CONTRATISTA" o bien Oracle y serán parte del pago de los derechos; la solución permitirá la configuración de perfiles de usuario, con diferentes niveles de acceso y funcionalidades; la solución de la plataforma brindará conexión a través de VPN para seguridad y manejo de alto ancho de banda; el acceso será confidencial a través de roles y permisos a los derechos contratados; los roles y la seguridad protegerán el acceso a nivel de aplicación, las diferentes bases de datos ubicadas en la solución contratada a nivel de registros o de columnas; la solución incluirá un sistema de gestión y monitoreo de todos los componentes que lo integran; brindará un mínimo del noventa y nueve punto cinco por ciento (99.5%) de disponibilidad durante el período contratado; tendrá habilitado un canal de comunicación (correo electrónico, chat o similar), en el cual se podrán notificar los eventos y errores que deberán ser atendidos; "EL MINISTERIO" tendrá acceso al portal de soporte en la nube y la solución tendrá como mínimo las características de Oracle contratadas en la base de datos OnPremise: Oracle Partitioning Option, Oracle Advanced Compression Option, Oracle Diagnostics y Oracle Tuning Pack; **e. Características generales de la solución:** contará con una herramienta de integración de datos o replicación (Oracle DataGuard o bien Golden Gate) los que incluirán los conectores o agentes optimizados hacia bases de datos relacionales. La herramienta de replicación en línea proveerá la solución de replicación en línea para mínimo un (1) ambiente incluyendo origen y destino (una (1) fuente / un (1) destino) sin licencias adicionales para la implementación. Los ambientes requeridos son: Nube AWS a Data Center On Premise (ambas vías), se deben utilizar las conexiones vía VPN necesarias para conectar los ambientes requeridos en la replicación; **f. Compatibilidad:** la solución propuesta aplica para ambientes de nube híbrida, se ha considerado que "EL MINISTERIO", cuenta con base de datos Oracle en el Centro de Datos, procesadores INTEL y una (1) solución Oracle-RDS ubicado en Amazon Web Services (AWS), actualmente en uso; **g. Pruebas, instalación y puesta en marcha de la solución:** se realizarán pruebas de configuración, instalación y puesta en producción de la solución por parte de "LA CONTRATISTA", garantizándose que las siguientes funcionalidades de la solución funcionen sin ningún




373

problema: herramienta de integración de datos o replicación en línea en producción en los ambientes requeridos, pruebas de conectividad del ambiente On-Premise hacia la base de datos de pruebas, base de datos de sitio alternativo o recuperación en caso de desastres ubicadas en la nube. Se realizará al menos una (1) prueba de cumplimiento para el plan de recuperación en caso de desastres vigente de "EL MINISTERIO"; h. **Asistencia Técnica:** se incluye asistencia técnica del fabricante a través de un portal electrónico de soporte técnico, con horario de atención de veinticuatro (24) horas, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año; y, asistencia técnica local, en horario de siete (7) días de la semana, veinticuatro (24) horas del día, durante el tiempo que dura la contratación, con un tiempo de respuesta menor a dos (2) horas, en caso de emergencia, derecho a servicio de atención de consultas telefónicas en cantidad ilimitada, visita trimestral por parte de "LA CONTRATISTA" para diagnóstico del estado de la solución implementada, entregando un documento que presente el resultado del diagnóstico; e, i. **Entregable:** "LA CONTRATISTA" entregará un certificado de renovación y sus correspondientes derechos y plazos de uso. Sin perjuicio de lo anterior, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", con todas las especificaciones técnicas, con base a lo requerido, la oferta presentada, comprometiéndose a guardar los Principios que rigen el derecho comercial.

SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. El plazo de la renovación iniciará a contarse a partir del vencimiento del contrato que actualmente se encuentra vigente para el "EL MINISTERIO"; b) El lugar de cumplimiento del objeto de este contrato es en la Planta Central de "EL MINISTERIO" situado en sexta (6ª.) calle uno guion ochenta y siete (1-87) zona diez (10), de esta ciudad, específicamente en las oficinas de la Dirección de Informática ubicadas en la sala número diecisiete (17) del edificio uno (1), directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por



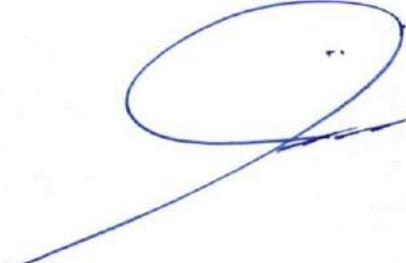


DATUM
5a. Ave. 5-55 zona 14, EuroPlaza, Torre W
Nivel 12 Tel: 2364-3369 Fax: 2364-3311



336

institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta garantía garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO.** Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica, calidad o funcionamiento que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes

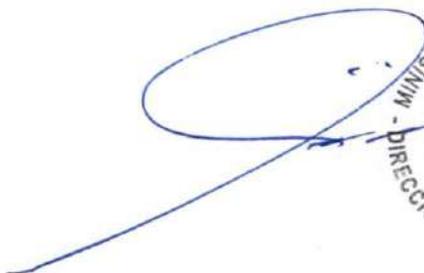




DATUM
5a. Ave. 5-55 zona 14, EuroPlaza, Torre
Nivel 12 Tel: 2384-3200 Fax: 2384-2311

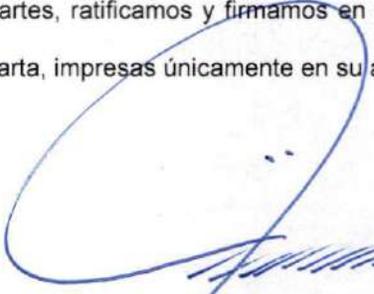


que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y siete (87) de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", por causas que le fueren imputables, se retrasare con el cumplimiento del objeto del presente contrato en el tiempo estipulado como plazo de entrega, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El

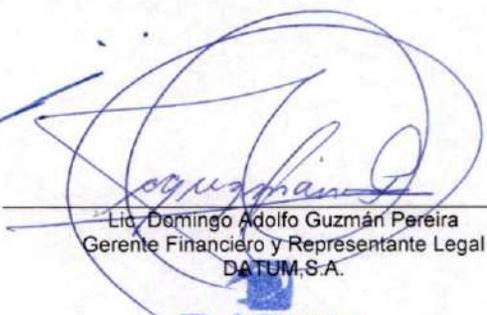


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Domingo Adolfo Guzmán Pereira, en la calidad con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.



Ing. Mario Alfredo Cerna Yanes
Dirección de Informática
Ministerio de Educación



Lic. Domingo Adolfo Guzmán Pereira
Gerente Financiero y Representante Legal
DATUM, S.A.

DATUM

Sa. Ave. 5-55 zona 14, EuroPlaza, Torre II
Nivel 12 Tels: 2364-5309 Fax: 2364-5311

ASEGURADORA

Solidum

PROTEGE TU FUTURO

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE
ASEGURADORA SOLIDUM, S.A.



1a. Av. 15-36, Zona 10, Guatemala C. A. 01010 • PBX: 2279-7000 Directo: 2279-7235

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO EMITIDO A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA EL DÍA NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO

POR:

Q.100,800.00

CLASE: **C-2**

SEGURO DE CAUCIÓN No.: **201902210**

"Aseguradora Solidum, S.A." en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMÍA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de:

Q.100,800.00 (CIEN MIL OCHOCIENTOS

QUETZALES EXACTOS). -----

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN. -----

PARA GARANTIZAR: a nombre de **DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone el **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DINFO-55-2019-L**, de fecha **veinticuatro de abril del dos mil diecinueve**, y por medio del cual nuestro Fiado se obliga a la: **RENOVACIÓN DE DERECHOS PARA USO DE SOFTWARE, SOLUCIÓN DE SITIO ALTERNO DE BASES DE DATOS PARA LA RECUPERACIÓN EN CASO DE DESASTRES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE INFORMATICA -DINFO-**, conforme las especificaciones que se detallan en el texto del referido instrumento. El importe total del contrato afianzado asciende a la cantidad de **UN MILLÓN OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,008,000.00)** y de acuerdo con lo solicitado, la presente Fianza de Cumplimiento de Contrato se otorga por el DIEZ por ciento (10%) del monto total del contrato, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones, únicamente en lo que se refiere al objeto del contrato. La presente fianza se mantendrá vigente por el periodo comprendido del día **veinticuatro de abril del dos mil diecinueve** al diez de junio del dos mil diecinueve. De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro. -----



"Aseguradora Solidum, S.A.", conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el día **25 de ABRIL de 2019**

Nº 07658

FORMULARIO

Correlativo - 0



SOTR1079015

Aseguradora Solidum, S.A.

Firma Autorizada

ASEGURADORA

Solidum

PROTEGE TU FUTURO

ASEGURADORA

Solidum

PROTEGE TU FUTURO

384

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Presente.

Estimados Señores:

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 a la ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 del Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Seguro de Caución (Fianzas) :

CLASE: C-2

POLIZA No. 201902210

Asegurado (Fiado): DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA /

Fecha de Emisión de la POLIZA: el 25 de ABRIL de 2019

Se extiende la presente constancia el 25 de ABRIL de 2019

Atentamente;

Maribel Urrea Herrera
Aseguradora Solidum,S.A.



ASEGURADORA

Solidum

PROTEGE TU FUTURO

